

301-44

P0491/44

Salillas y Lucena

1779

Consulta de 24 de Mayo de 1779  
sobre que al cura de Lucena debia sus-  
tarle la congrua

Leaf 10  
nº 27

Co. de Ma. Gra

Señora.

En el año proximo pasado hice á V. Ex. una  
atenuada y humilde Representacion duplicando-  
le por ella, se dignase disponer algun au-  
mento de Renta para congrua del Curado  
de este Lugar de Arcena propio de V. Ex. cuyo  
empleo en el dia se halla con cargo, res-  
pecto de que la que oy tiene considerada  
es tan escasa que no puede alcanzar, á la  
manutencion y decencia correspondiente  
á un Eclesiastico, como incongrua segun  
lo dispuesto por el Santo Concilio, y Si-  
nodales de este Obispado, que en este pun-  
to ablan con la maior exactez: Tanto  
que por V. Ex. seme conuisto, diciendome,  
que como me acomodava el Curado lo ofese,  
(de que no me resulto poco sentimiento)  
No puedo dispensarme y referir á V. Ex.  
la misma Replica encarecidamente, co-  
mo lo executo satisfecho de su Commi-  
sionacion: Lo primero por experimentar  
que con esta suma Renta que percibo  
ni puedo mantenerme, ni mi Estado  
como lo requiere, maiormente



vientome precisado á su Obsecacion por no te-  
ner otro destino équivalente, sin cuyo pre-  
vio requisito, á quando lo quisiera de parte  
no semé permitida por mi Superior: Lo  
segundo, porque vaxo este prime y segundo con-  
cepto, por precision há de llegar el caso de  
verificarse dho aumento; sin el que nin-  
guno de los Cuxas há de poder vivir, en que  
no me persuado tenga V. Ex. gusto, con-  
sistiendo en poca cantidad el reparo de este  
Objeto; ya para consuelo de los Cuxas y de  
sien estar; y ya tambien por lo que inte-  
resan los vecinos y de sus vasallos: De to-  
do modo pido Gracia á V. Ex. y no Justi-  
cia, sino es por mi necesidad que deyo á su  
contemplacion, y la de los Theologos con  
quien quisare consultarla, a quien es  
por su Calidad corresponde el cono-  
cimiento de este asunto por razones  
de su Literalidad quando no la mere-  
ca mi expresion: Espero que V. Ex.  
por un leve efecto de su Equidad, to-  
mando las consideraciones que exarime  
por otras muchas condescenderá á esta

mi replica, Atavia Obediencia me  
repito. Rogo á Dios le que m.  
de ensu maior grandia. Lucena  
y febrero á 28 de 1773

B. L. M. de V. Ex.  
Su muy atento Cap. y Basallo.  
M. Ant. Clemente Ferrero.

Coma<sup>le</sup>  
D. Fenosa Condessa de Aranda.



Ima  
Co. Señora

N. 57.

Señora.

Haviendose visto en la Junta la Representacion del Cura de Lucena, que hizo à V. Ex. sobre Congrua, y examinado los papeles que se han hallado en el Archivo, y en la Curia Eclesiastica sobre la fundacion de dicha Vicaria: Entiende la Junta, que por ahora es preciso hacerle algun aumento, pues si este asunto se deduxere en Justicia, era muy regular se le estableciese para siempre segun tanto de Congrua, que previene el Concilio Tridentino para qualquiera Rector, o Vicario, sin que la naturaleza de mutual, que se supone tiene dicha Vicaria, la saque, ni excluya de la providencia del Concilio, y en este concepto convenrà, que V. Ex. le mande escribir represente à la Junta, à la que tiene dada V. Ex. Orden le organ, y le hagan aquel aumento, que atendidas las circunstancias del Curato, se considerase conveniente, y oportuno.

Zaragoza 24 de Marzo de 1779.

Franco  
Juan Luis Pedro Padilla  
Secretario

M. A. de S. J. de S. J. de S. J.

Arzobispado de Saragoça

El presente es un libro en el que se contiene el  
decretum de S. M. de 22 de Mayo de 1763, que hizo de V. M. el  
Congreso, y examinados los papeles que se hallaron  
en el Arzobispado de Saragoça, y en la Curia de la  
dicha ciudad, sobre la facultad de dar dispensas de  
matrimonio, que por ahora se precisan hacer algunas  
modificaciones, para el curso de los años venientes,  
con una regulacion de la facultad para el mismo  
tanto en forma, que previene el Consejo de S. M.  
para dispensar, y dar, y para dar, y para dar,  
cumplidos de puntual, que se refiere en el  
libro, los que se han de dar, y dar, y dar,  
Cualquier, y en este concepto conviene que  
se haga un extracto de lo que se ha de dar,  
para dar, y dar, y dar, y dar, y dar,  
que se da en la forma siguiente, y que  
se comunique oportunamente, y oportunamente.

Yo el Arzobispo de Saragoça  
Don Juan de Palafox y Mendoza  
Arzobispo de Saragoça